



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 066 -2020/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 02.11.2020

**VISTOS:** El Informe N° 283-2020-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 244-2020-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 339-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 386-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”;

Que, en el literal j) del artículo IV del mencionado cuerpo legal se establece que “(...) Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria, en su artículo 12 dispone que la Secretaria General es la “máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo del Seguro Integral de Salud”;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 094-2018/SIS/SG, de fecha 23 de noviembre de 2018, se designó a la servidora CAS Mirian Herrera Pastor como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 283-2020-SIS-OGAR/OGRH, de fecha 30 de octubre de 2020, hace de conocimiento la finalización del vínculo laboral con la precitada servidora, conforme lo señalado en la Carta N° 303-2020-SIS-OGAR/OGRH; asimismo, propone designar temporalmente al servidor CAS Luis Alberto David Orcotoma Machuca como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones;

Que, la propuesta referida en el considerando precedente es acogida por la Oficina General de Administración de Recursos mediante la Nota Informativa N° 244-2020-SIS-OGAR de fecha 31 de octubre de 2020;



Que, teniendo en consideración lo expuesto, resulta viable la propuesta de designación temporal del servidor CAS Luis Alberto David Orcotoma Machuca como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, y la Resolución Jefatural N° 053-2020/SIS por la cual se designó a la Secretaria General del Seguro Integral de Salud;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Mirian Herrera Pastor como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud, dispuesta en la Resolución Secretarial N° 094-2018/SIS/SG, teniendo como último día de labores el 31 de octubre de 2020.



**Artículo 2.-** Designar temporalmente al servidor CAS Luis Alberto David Orcotoma Machuca como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional de Derecho en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al precitado servidor para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

**CARMEN ELENA SOLAR FULCHI**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud